

Anexo N°01

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Logística y Control Patrimonial
Actividad del POI:	Realizar procesos para dotar de bienes y servicios a la Institución
Denominación de la contratación:	Adquisición e instalación de 01 equipo de aire acondicionado
Principio de Contratación	Valor por Dinero

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones ambientales y de confort térmico en las instalaciones de la oficina de Reclamos y Devoluciones, con el objetivo de garantizar un entorno adecuado para el desempeño eficiente de las actividades del personal y la atención al público.

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Adquirir e instalar un (01) equipo de aire acondicionado de 36,000 BTU para climatizar un ambiente, asegurando su correcto funcionamiento mediante instalación.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	01	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

3.2 Características técnicas

3.2.1 Adquisición de aire acondicionado

- ✓ Capacidad de enfriamiento: 36,000 BTU
- ✓ Tipo: piso techo
- ✓ Eficiencia energética: Clase A o superior
- ✓ Funciones: Enfriamiento, deshumidificación, ventilación
- ✓ Control remoto incluido
- ✓ Temporizador y termostato regulable
- ✓ El servicio de instalación del aire acondicionado será a todo costo.
- ✓ El proveedor deberá mantener un área de trabajo ordenado y limpio



3.3 Condiciones de operación

No corresponde

3.4 Embalaje y rotulado

El bien deberá estar en su caja y embalado como producto nuevo

3.5 Instalación

El proveedor realizara la instalación de 01 aire acondicionado en el lugar que indique el personal de la oficina de Logística y Control Patrimonial

3.6 Seguros

No Corresponde

3.7 Garantía comercial

01 año contado a partir de la entrega del bien

3.8 Prestaciones accesorias del bien a contratar

No corresponde

3.8.1 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

3.8.2 Otras prestaciones accesorias

No corresponde

3.9 Lugar y plazo de ejecución de la adquisición

3.9.1 Lugar

Jr. Junin 624 – 3er piso – Trujillo

3.9.2 Plazo

El plazo para la entrega del bien será en 10 días calendarios después de la notificación de la orden de compra.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ No estar impedido para contratar con el Estado
- ✓ Ruc Vigente (activo y habido)
- ✓ Contar con RNP si su monto ofertado supera una (1) UIT

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El proveedor es responsable de cualquier daño que pueda ocasionar en la instalación de la Entidad debido a la instalación del aire acondicionado.
- El proveedor es responsable de su personal cuenta con los implementos de seguridad para la ejecución del servicio.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar las facilidades para que el proveedor pueda ejecutar su trabajo
- La oficina de logística supervisara los trabajos realizados por el proveedor.

5.2 Pago por Adelanto

No corresponde

5.3 Confidencialidad

El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.4 Conformidad de los bienes

5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

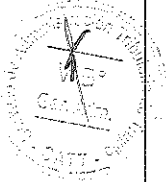
La oficina de Logística es responsable de la recepción del bien y la conformidad correspondiente, para lo cual deberá adjuntas evidencias fotográficas del servicio de instalación.

5.4.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde

5.5 Forma de pago

Se realizará en un único pago a través de una cuenta interbancaria brindada por el proveedor



5.6 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7 Otras penalidades aplicables

No corresponde

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

No corresponde

5.9 CLÁUSULA: GARANTÍAS

No corresponde.

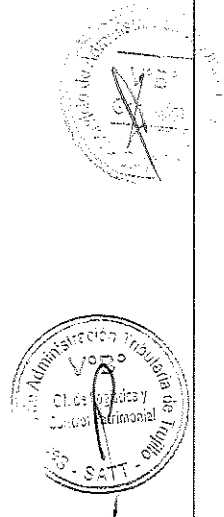
5.10 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.11 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



5.12 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	 Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla RESP. OFIC. DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL (e) SATF
V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria

